



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Ferney Gil Cubides
Demandado	Karla Vanessa Rojas y otros.
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00518-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. **ALLEGAR** copia legible del contrato de arrendamiento de vivienda urbana suscrito entre los extremos procesales, como quiera que el arrimado junto a los anexos de la demandada imposibilita visualizarse claramente en aras de determinar su exigibilidad de conformidad al artículo 422 del Código General del Proceso.
2. **ACLÁRESE** la pretensión tercera, en el sentido de indicar la fecha exigibilidad de los intereses moratorios, acorde a lo previsto en el numeral 4 del artículo 82 en consonancia al inciso primero del artículo 424 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68850db23a95aff8a3d57bf3ec1d6b66906507447b387a33550e79d84969fd5c

Documento generado en 17/12/2020 06:38:51 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>